



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE APERTURA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA" y "LAS HIGUERAS" PARA LA TEMPORADA 2015.

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.-**

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la contratación por Procedimiento Abierto con Tramitación Ordinaria conforme a lo establecido por el art. 10, 109, 157 y ss., 301.4, y siguientes del R. D. L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de los Servicios de Apertura y Mantenimiento integral de las Piscinas Municipales de Verano de la Ciudad Deportiva y Las Higueras, Temporada 2015 descritos en el Pliego de Condiciones que forman parte del presente Pliego.

Las necesidades administrativas a satisfacer en el presente contrato son todas las derivadas y exigidas por el Uso Público de las instalaciones objeto del contrato y en pro del Interés General suscitado por la realización de actividades deportivas y ocio que vienen demandando los ciudadanos.

En concreto, los servicios objeto del presente Concurso son los que se enumeran a continuación:

1.- Servicio de Apertura y mantenimiento integral de las instalaciones de las Piscinas Municipales denominadas Ciudad Deportiva y Las Higueras Temporada 2015.

**1.1.- SERVICIO DE APERTURA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTALACION MUNICIPAL "CIUDAD DEPORTIVA".**



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

Las mencionadas instalaciones de Verano, Piscina de la Ciudad Deportiva, se abrirán al público durante setenta y tres días. El calendario de apertura y cierre será el comprendido entre los días 24 de junio y 4 de septiembre de 2015.

El horario a partir del cual podrán acceder los usuarios a las instalaciones de baño, será las 12:00 horas, debiendo dejar estas instalaciones libres para otras actividades como entrenamientos y cursos a las 20,30 horas. Las instalaciones deben estar dispuestas para el uso de las mismas para cursos y entrenamientos a partir de las 9:00 horas hasta las 12:00 horas y por la tarde desde las 20:30 horas hasta las 22:00 horas. Durante estas horas la Empresa adjudicataria deberá tener, al menos, una persona que se haga responsable de la instalación para controlar el acceso de los usuarios de este servicio.

La Empresa licitadora deberá mantener durante todo este tiempo una persona, que estará localizada durante las 24 horas del día, y será la responsable de las instalaciones encabezando el organigrama de funcionamiento de las Piscinas.

**Actividades a desarrollar:**

- 1.- Limpieza, desinfección, llenado y puesta en funcionamiento de los vasos.
- 2.- Gastos de mantenimiento de suministro de agua, teléfono, productos para el mantenimiento del agua, material higiénico para servicios y vestuario.
- 3.- Socorrismo y servicios sanitarios.
- 4.- Limpieza de dependencias.
- 5.- Jardinería.
- 6.- Mantenimiento de instalaciones y maquinaria.



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

- 7.- Control y vigilancia de accesos y Celaduría nocturna.
- 8.- Taquillaje, liquidaciones de caja y traslado de fondos a entidad bancaria.
- 9.- Guardarropa.

1.- Limpieza, desinfección, llenado y puesta en funcionamiento de los vasos:

Con la antelación suficiente se procederá a la preparación de los vasos para su uso, reparación o reposición de las zonas dañadas tanto en la superficie de los mismos como en la playa y limpieza y desinfección exhaustiva según se considere.

Con un mínimo de tres días antes del inicio de la campaña de verano, los vasos estarán llenos y dispuestos para la revisión sanitaria que efectuará la Junta de Castilla y León, según Decreto 177/1992, de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (BOCYL 2/junio/93).

Por la Empresa adjudicataria se adoptarán las medidas oportunas para la provisión de los productos químicos (Hipoclorito sódico y otros) necesarios para el mantenimiento del agua durante toda la campaña y que deberá irse suministrando según las necesidades técnicas.

2.- Gastos de mantenimiento de suministro de agua, teléfono, productos para el mantenimiento del agua, material higiénico para servicios y vestuario:

Por el adjudicatario se procederá a la reposición del agua necesaria para mantener siempre llenos los vasos de la instalación, siendo el adjudicatario quien hará frente a estos



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

4

gastos, debiendo domiciliar las facturas que se deriven del consumo de dichos suministros, al objeto de abonarlos, él mismo, a las empresas suministradoras.

La Empresa contratante tendrá los mecanismos necesarios previstos para que, a lo largo del tiempo en que la Piscina permanezca abierta, se vaya suministrando el hipoclorito sódico necesario en el lugar del almacenaje de las depuradoras. Así como otros productos como antialgas, floculantes, etc. cuya administración se hará gradualmente a través de un personal suficientemente cualificado y que registrará las variables en el libro correspondiente, dando cuenta a la Inspección Sanitaria y a la Concejalía Municipal de Deportes.

Todas estas condiciones estarán de acuerdo con los requisitos de calidad sanitaria del agua, que define el Anexo II del Decreto 177/1992 anteriormente citado.

El encargado de este trabajo realizará su jornada siempre que estén abiertas las Piscinas, para poder tener el agua en las condiciones más idóneas. La repartirá a lo largo del día y de la noche, siendo el responsable directo de los operarios de limpieza de vasos y zonas de playa y ajardinadas.

### 3.- Socorrismo y servicios sanitarios:

La normativa vigente obliga a toda Piscina Pública a mantener, al menos, la presencia de un (1) socorrista por instalación acorde con los m<sup>2</sup> de lámina de agua que existen actualmente en las Piscinas Municipales. Por ello, es necesario la presencia permanente de un (1) socorrista en la Piscina de la Ciudad Deportiva, siempre que estas permanezcan abiertas; no obstante, y dada la afluencia masiva de usuarios en la Piscina de



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

la Ciudad Deportiva, es necesaria la presencia de dos (2) socorristas en esta instalación a partir de las 15'00 horas y hasta el cierre de la misma.

El personal que desempeñe este servicio, deberá acreditar su experiencia como tal, según artículo 25, Decreto 177/92.

En las instalaciones de la Ciudad Deportiva, será necesaria la dotación de primeros auxilios que se describe en el Anexo II del Decreto 177/92, de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (BOCYL 2/junio/93).

#### 4.- Limpieza de dependencias:

A partir de las 22'00 horas, coincidiendo con el cierre de la instalación, se procederá a la limpieza de los vasos mediante aspirador y superficie del agua. También se limpiará exhaustivamente las zonas de playa y zonas ajardinadas.

Estos trabajos deberán realizarse por al menos una (1) personas en la Ciudad Deportiva, supervisados por el encargado de mantenimiento. La Empresa definirá las jornadas de todos ellos.

Las tareas específicas de desinfección, desinsección, desratización, etc., que sean necesarias se realizarán siempre acorde con la legislación vigente.

Las dependencias existentes en la Ciudad Deportiva ( Vestuarios, servicios, guardarropa, servicio médico, hall de entrada, escaleras y rampas de acceso) serán objeto de limpieza exhaustiva que se efectuará al cierre de la Instalación, debiendo estar antes de la apertura de las mismas a las 9'00 horas en perfecto estado.



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

6

#### FRECUENCIAS:

Diariamente barrido, fregado y desinfección de alicatados y sanitarios.

Diariamente desempolvado y limpieza de mobiliario y puertas.

Semanalmente: cristales, puntos de luz, enchufes y apliques.

Además de lo anteriormente expuesto, durante las horas comprendidas entre las 14'30 y las 20'30 habrá un servicio de limpieza permanente con la presencia de un/a limpiador/a adicional para llevar a cabo los servicios propios para mantener adecuadamente la limpieza de las instalaciones.

#### 5.- Jardinería:

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias previas de jardinería con el objetivo de que a la fecha de apertura las instalaciones se encuentren en perfecto estado.

Con la antelación suficiente a la fecha de apertura de las Piscinas se procederá a replantar césped, podar árboles y arbustos, etc.

Por otra parte, este servicio de jardinería consistirá en la atención continuada de las instalaciones existentes durante todo el tiempo que permanezcan abiertas las Piscinas.

La periodicidad y tareas que deban realizarse se harán de la forma adecuada según época y climatología. No obstante, deberá regarse el césped a diario y se realizarán las cortas que sean necesarias con el fin de mantenerlo en un estado adecuado para el disfrute de los usuarios.

#### 6.- Mantenimiento de instalaciones, placas solares y maquinaria:



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

Consistirá en mantener en funcionamiento en el más amplio sentido, las Piscinas, estando en perfecto estado de uso todos y cada uno de los elementos que permiten la actividad de la misma. El mantenimiento preventivo de los equipos para el tratamiento del agua, electricidad, calefacción, aire acondicionado, además de carpintería-cerrajería, albañilería, fontanería y pintura, así como las reparaciones de todas las tareas señaladas se harán y supervisarán diariamente. La pintura deberá efectuarse en su totalidad cuando sea necesario.

Todas y cada una de las instalaciones y maquinaria deberán cumplir en todo momento la función para la que estén concebidas. Estarán en perfecto estado de funcionamiento y deberá ser supervisado el mismo por los servicios técnicos municipales.

La supervisión del estado del agua, PH, etc., será constante, asegurando que las medidas estén en los parámetros adecuados y reflejados en el libro correspondiente.

Dentro de este servicio de mantenimiento, se incluyen todas las reparaciones y reposiciones en general que sea precisas de los oficios anteriormente referenciados, debiendo informar a los servicios técnicos municipales para que evalúen las averías que surjan.

El control y mantenimiento de la maquinaria corresponderá al encargado de mantenimiento, quien resolverá las deficiencias a través de personal especializado, que la empresa definirá en su oferta.

En cuanto al material necesario para el funcionamiento de los servicios: sanitarios, higiénicos, perchas, etc. será la empresa quien arbitrará los mecanismos necesarios para el correcto suministro del mismo, corriendo la Empresa con los gastos derivados.

7.- Control y vigilancia de accesos y Celaduría nocturna:



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

8

Es necesario disponer de los mecanismos oportunos dentro del horario de baño, para que al recinto de las Piscinas se acceda únicamente por una puerta junto a las taquillas controlando éste y otros accesos.

Para ello, será necesario como mínimo dos personas, que ejercerán el control de acceso al recinto y la expedición de entradas, estando coordinadas por el encargado de la Empresa que ejercerá de enlace con la Concejalía Municipal de Deportes.

Mientras que la Piscina permanezca abierta se vigilará todo el recinto, accesos incontrolados, zonas apartadas, etc.

Por la noche, desde las 00:00 horas hasta las 07:00 horas se vigilarán las instalaciones con al menos una (1) persona en la Ciudad Deportiva.

8.- Taquillaje, liquidaciones de caja y traslado de fondos a entidad bancaria:

La Tesorería del Ayuntamiento será la encargada de emitir los talonarios que regirán en la campaña de verano 2015. Estos talonarios numerados correlativamente se entregarán al personal de deportes para su custodia y puesta a disposición del habilitado de caja. Estarán a disposición de los usuarios mientras permanezca abierta la instalación (de 12:00 a 20:30 horas). A partir de las 20:30 horas la instalación permanecerá a disposición de cursos y entrenamientos deportivos hasta las 22:00 horas. Diariamente se hará arqueo de caja e ingreso en una cuenta restringida de la Tesorería Municipal en Caja Duero nº ES53 2104 0093 9891 23004435. De martes a viernes, se justificarán el número de entradas vendidas y el arqueo de caja de efectivo, debiendo anotar la codificación de la última entrada vendida del día inmediato anterior. Los lunes en horario de oficina, el habilitado rendirá cuentas de la gestión de cobro habido a lo largo del fin de semana. "Los extractos bancarios justificativos de los ingresos deberán entregarse al empleado designado de la



**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**  
**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

Concejalía de Deportes, quien controlará los ingresos en efectivo y el número de entradas vendidas. Al final de la temporada de verano, transcurrida la duración del contrato se liquidará la cuenta con el Ayuntamiento previa entrega de la documentación suficiente, que quedará incorporado al expediente de ingresos." Los datos resultantes se entregarán a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. No obstante, a la Concejalía Municipal de Deportes se le facilitarán todos los datos que desde ella se le requieran, tanto administrativos como estadísticos referente al número de usuarios, etc.

**9.- Guardarropa:**

Su función será la de recoger y vigilar la ropa que se deposita en este departamento por los usuarios, sin tener responsabilidad sobre objetos de valor (joyas, dinero,.....). Este servicio se llevará a cabo desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas todos los días de apertura al público, por, al menos, una (1) persona.

**1.2.- SERVICIO DE APERTURA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTALACION MUNICIPAL "PISCINA LAS HIGUERAS."**

Las mencionadas instalaciones de Verano, Piscina de Las Higueras, se abrirán al público durante setenta y tres días. El calendario de apertura y cierre será el comprendido entre los días 24 de junio y 4 de septiembre de 2015.

El horario a partir del cual podrán acceder los usuarios a las instalaciones de baño, será las 12:00 horas, debiendo dejar estas instalaciones libres para otras actividades como entrenamientos a las 20,30 horas. Las instalaciones deben estar dispuestas para el uso de



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

las mismas para entrenamientos a partir de las 9:00 horas hasta las 12:00 horas y por la tarde desde las 20:30 horas hasta las 22:00 horas. Durante estas horas, la Empresa adjudicataria deberá tener, al menos, una (1) persona que se haga responsable de la instalación para controlar el acceso de los usuarios de este servicio.

La Empresa licitadora deberá mantener durante todo este tiempo una persona, que estará localizada durante las 24 horas del día, y será la responsable de las instalaciones encabezando el organigrama de funcionamiento de las Piscinas.

Actividades a desarrollar:

- 
- 1.- Limpieza, desinfección, llenado y puesta en funcionamiento de los vasos.
  - 2.- Gastos de suministro de agua, luz, teléfono, productos para el mantenimiento del agua, material higiénico para servicios y vestuario.
  - 3.- Socorrismo y servicios sanitarios.
  - 4.- Limpieza de dependencias.
  - 5.- Jardinería.
  - 6.- Mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
  - 7.- Control y vigilancia de accesos y Celaduría nocturna.
  - 8.- Taquillaje, liquidaciones de caja y traslado de fondos a entidad bancaria.
  - 9.- Guardarropa.

1.- Limpieza, desinfección, llenado y puesta en funcionamiento de los vasos:

Con la antelación suficiente se procederá a la preparación de los vasos para su uso, reparación o reposición de las zonas dañadas tanto en la superficie de los mismos como en la playa y limpieza y desinfección exhaustiva según se considere.



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

Con un mínimo de tres días antes del inicio de la campaña de verano, los vasos estarán llenos y dispuestos para la revisión sanitaria que efectuará la Junta de Castilla y León, según Decreto 177/1992, de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (BOCYL 2/junio/93).

Por la Empresa adjudicataria se adoptarán las medidas oportunas para la provisión de los productos químicos (Hipoclorito sódico y otros) necesarios para el mantenimiento del agua durante toda la campaña y que deberá irse suministrando según las necesidades técnicas.

2.- Gastos de suministro de agua, luz, teléfono, productos para el mantenimiento del agua, material higiénico para servicios y vestuario:

Por el adjudicatario se procederá a la reposición del agua necesaria para mantener siempre llenos los vasos de la instalación, siendo el adjudicatario quien hará frente a estos gastos, debiendo

domiciliar las facturas que se deriven del consumo de dichos suministros, al objeto de abonarlos, él mismo, a las empresas suministradoras.

Por el adjudicatario se procederá a la contratación del suministro de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de la instalación en el tiempo que ésta permanezca abierta, siendo éste, el adjudicatario, quien hará frente a estos gastos, debiendo domiciliar las facturas que se deriven del consumo de dicho suministro, al objeto de abonarlos, él mismo, a la empresa suministradora.

La Empresa contratante tendrá los mecanismos necesarios previstos para que, a lo largo del tiempo en que la Piscina permanezca abierta, se vaya suministrando el hipoclorito sódico necesario en el lugar del almacenaje de las depuradoras. Así como otros productos



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

como antialgas, floculantes, etc. cuya administración se hará gradualmente a través de un personal suficientemente cualificado y que registrará las variables en el libro correspondiente, dando cuenta a la Inspección Sanitaria y a la Concejalía Municipal de Deportes.

Todas estas condiciones estarán de acuerdo con los requisitos de calidad sanitaria del agua, que define el Anexo II del Decreto 177/1992 anteriormente citado.

El encargado de este trabajo realizará su jornada siempre que estén abiertas las Piscinas, para poder tener el agua en las condiciones más idóneas. La repartirá a lo largo del día y de la noche, siendo el responsable directo de los operarios de limpieza de vasos y zonas de playa y ajardinadas.

### 3.- Socorrismo y servicios sanitarios:

La normativa vigente obliga a toda Piscina Pública a mantener, al menos, la presencia de un (1) socorrista por instalación acorde con los m<sup>2</sup> de lámina de agua que existen actualmente en las Piscinas Municipales. Por ello, es necesario la presencia permanente de un (1) socorrista en la Piscina de Las Higueras, siempre que éstas permanezcan abiertas.

El personal que desempeñe este servicio, deberá acreditar su experiencia como tal, según artículo 25, Decreto 177/92.

En la instalación, será necesaria la dotación de primeros auxilios que se describe en el Anexo II del Decreto 177/92, de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (BOCYL 2/junio/93).



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

#### 4.- Limpieza de dependencias:

A partir de las 22'00 horas, coincidiendo con el cierre de la instalación, se procederá a la limpieza de los vasos mediante aspirador y superficie del agua. También se limpiará exhaustivamente las zonas de playa y zonas ajardinadas.

Estos trabajos deberán realizarse por al menos una (1) persona, supervisado por el encargado de mantenimiento. La Empresa definirá la jornada de este trabajador.

Las tareas específicas de desinfección, desinsección, desratización, etc., que sean necesarias se realizarán siempre acorde con la legislación vigente.

Las dependencias existentes en la Piscina: Vestuarios, servicios, guardarropa, servicio médico, hall de entrada, etc. serán objeto de limpieza exhaustiva que se efectuará al cierre de la Instalación, debiendo estar antes de la apertura de las mismas a las 9'00 horas en perfecto estado.

#### FRECUENCIAS:

Diariamente barrido, fregado y desinfección de alicatados y sanitarios.

Diariamente desempolvado y limpieza de mobiliario y puertas.

Semanalmente: cristales, puntos de luz, enchufes y apliques.

#### 5.- Jardinería:

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias de jardinería que consistirán en la atención continuada de las instalaciones existentes durante todo el tiempo que permanezcan abiertas las Piscinas.

La periodicidad y tareas que deban realizarse se harán de la forma adecuada según época y climatología. No obstante, deberá regarse el césped a diario y se realizarán las



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

14

cortas que sean necesarias con el fin de mantenerlo en un estado adecuado para el disfrute de los usuarios.

6.- Mantenimiento de instalaciones, placas solares y maquinaria:

Consistirá en mantener en funcionamiento en el más amplio sentido, las Piscinas, estando en perfecto estado de uso todos y cada uno de los elementos que permiten la actividad de la misma. El mantenimiento preventivo de los equipos para el tratamiento del agua, electricidad, calefacción, aire

acondicionado, además de carpintería-cerrajería, albañilería, fontanería y pintura, así como las reparaciones de todas las tareas señaladas se harán y supervisarán diariamente.

Todas y cada una de las instalaciones y maquinaria deberán cumplir en todo momento la función para la que estén concebidas. Estarán en perfecto estado de funcionamiento y deberá ser supervisado el mismo por los servicios técnicos municipales.

La supervisión del estado del agua, PH, etc., será constante, asegurando que las medidas estén en los parámetros adecuados y reflejados en el libro correspondiente.

Dentro de este servicio de mantenimiento, se incluyen todas las reparaciones y reposiciones en general que sean precisas de los oficios anteriormente referenciados, debiendo informar a los servicios técnicos municipales para que evalúen las averías que surjan.

El control y mantenimiento de la maquinaria corresponderá al encargado de mantenimiento, quien resolverá las deficiencias a través de personal especializado, que la empresa definirá en su oferta.



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

En cuanto al material necesario para el funcionamiento de los servicios: sanitarios, higiénicos, perchas, etc. será la empresa quien arbitrará los mecanismos necesarios para el correcto suministro del mismo, corriendo la Empresa con los gastos derivados.

7.- Control y vigilancia de accesos y Celaduría nocturna:

Es necesario disponer de los mecanismos oportunos dentro del horario de baño, para que al recinto de las Piscinas se acceda únicamente por una puerta junto a las taquillas controlando éste y otros accesos.

Para ello, será necesario, como mínimo, dos personas, que ejercerán el control de acceso al recinto y la expedición de entradas, estando coordinadas por el encargado de la Empresa que ejercerá de enlace con la Concejalía Municipal de Deportes.

Mientras que la Piscina permanezca abierta se vigilará todo el recinto, accesos incontrolados, zonas apartadas, etc.

Por la noche, desde las 00:00 horas hasta las 07:00 horas se vigilarán las instalaciones con al menos una persona.

8.- Taquillaje, liquidaciones de caja y traslado de fondos a entidad bancaria:

La Tesorería del Ayuntamiento será la encargada de emitir los talonarios que regirán en la campaña de verano 2015. Estos talonarios numerados correlativamente se entregarán al personal de deportes para su custodia y puesta a disposición del habilitado de caja. Estarán a disposición de los usuarios mientras permanezca abierta la instalación (de 12:00 a 20:30 horas). A partir de las 20:30 horas la instalación permanecerá a disposición de cursos y entrenamientos deportivos hasta las 22:00 horas. Diariamente se hará arqueo de



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

caja e ingreso en una cuenta restringida de la Tesorería Municipal en Caja Duero nº ES53 2104 0093 98 9123004435. De martes a viernes, se justificarán el número de entradas vendidas y el arqueo de caja de efectivo, debiendo anotar la codificación de la última entrada vendida del día inmediato anterior. Los lunes en horario de oficina, el habilitado rendirá cuentas de la gestión de cobro habido a lo largo del fin de semana. “Los extractos bancarios justificativos de los ingresos deberán entregarse al empleado designado de la Concejalía de Deportes, quien controlará los ingresos en efectivo y el número de entradas vendidas. Al final de la temporada de verano, transcurrida la duración del contrato se liquidará la cuenta con el Ayuntamiento previa entrega de la documentación suficiente, que quedará incorporado al expediente de ingresos.” Los datos resultantes se entregarán a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. No obstante, a la Concejalía Municipal de Deportes se le facilitarán todos los datos que desde ella se le requieran, tanto administrativos como estadísticos referente al número de usuarios, etc.

9.- Guardarropa:

Este Servicio se realizará a través de Taquillas individuales y su función será la de controlar y disponer de los medios necesarios para facilitar a los usuarios el uso de las mismas, sin tener responsabilidad sobre objetos de valor (joyas, dinero,.....). Este servicio se llevará a cabo desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas todos los días de apertura al público, por, al menos, una persona.

Por la empresa adjudicataria se facilitarán los materiales necesarios para cumplir con el servicio.



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

## 2- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

2.1.- De acuerdo a lo manifestado en el art. 303.1 del TRLCSP la duración del contrato será de setenta y tres días (73 días) para cada una de las Piscinas Municipales de la Ciudad Deportiva y Las Higueras. El calendario de apertura y cierre será el comprendido entre los días 24 de junio y 4 de septiembre de 2015.

## 3.- PRESUPUESTO Y PAGO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato (IVA excluido) de la temporada de verano de las dos piscinas, setenta y tres días (73 días) por cada Piscina, asciende a 116.995,24.- euros .

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) será de 141.564,24 EUROS.

El IVA (21%) será de 24.569,00 Euros

3.1.- Se establece como precio máximo para la temporada de verano para cada una de las instalaciones el siguiente desglose:

.- Piscinas Ciudad Deportiva, duración setenta y tres (73 días), por importe total de 93.415,65.- € IVA incluido,

.- Piscinas Las Higueras, duración setenta y tres días (73 días), por importe total de 48.148,59.-€ IVA incluido.

Por las Empresas licitadoras se presentará oferta por la totalidad del contrato de la temporada de Verano, siendo imprescindible conste en la oferta el desglose del importe correspondiente de cada una de las Instalaciones.

3.2.- El pago de los importes resultantes de la adjudicación por cada una de las instalaciones se hará efectivo, previa presentación de factura por cada una de ellas,



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

conforme al precio establecido en su oferta, a mes vencido, hallándose la parte proporcional en función del número de días de prestación del servicio del mes facturado.

#### 4.- IUS VARIANDI Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El precio en que resulte adjudicado el servicio no podrá ser revisado ya que se trata de un contrato con duración inferior a un año.

Por tanto, el contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista.

#### 5.- PERSONAL

El personal necesario para llevar a cabo el Servicio será contratado por cuenta del adjudicatario, no teniendo vinculación contractual alguna con el Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, a este personal le será de aplicación el III Convenio Colectivo estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios y acuerdos SERLA con nº expediente CM/10/2009/ZA, vigente en las otras instalaciones deportivas semejantes dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOE de 2 de octubre 2014, núm. 239, (pág. 78412).

El personal preciso para llevar a cabo el Servicio viene determinado por las necesidades del Servicio y comprenderá como mínimo el siguiente número:

.- 5 Socorristas

.- 4 Taquilleros



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

19

- 2 Vestuario o guardarropa
- 4 Celadores
- 2 personal de limpieza
- 2 Peón de mantenimiento.
- 2 vigilancia nocturna.

Zamora, 13 de Mayo de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTES

Fdo.: Francisco de la Torre Jambrina





AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

ANEXOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

El presente anexo deberá unirse a la Cláusula 3 del presente pliego de técnicas:

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

- El precio del contrato propuesto, que se entenderá en tanto alzado, viene determinado por la aplicación del Convenio del Sector, vigente en las demás instalaciones municipales acuáticas (Piscinas) revisado y entendemos que dicho precio se determine de acuerdo con el Art. 197 c) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante y para mejor entendimiento relacionamos a continuación el desglose porcentual globalizado del precio del contrato propuesto:

1.- Ciudad Deportiva

Personal	83,00%	64078,51
Puesta en marcha	3,24%	2501,38
Agua-energía	5,00%	3860,15
Jardinería	1,50%	1158,05
Materiales	3,80%	2933,71
Servicios sanitarios	1,70%	1312,45
Otros (Mat. Ofic., Comunicación, etc)	1,76%	1358,77
Total Contrato	100,00%	77.203,02
IVA	21,00%	16212,63
<b>TOTAL</b>		<b>93.415,65</b>

2.- PISCINA HIGUERAS

Personal	83,00%	33027,54
Puesta en marcha	3,24%	1289,27
Agua-energía	5,00%	1989,61
Jardinería	1,50%	596,88
Materiales	3,80%	1512,10
Servicios sanitarios	1,70%	676,47
Otros (Mat. Ofic., Comunicación, etc)	1,76%	700,34
Total Contrato	100,00%	39792,22
IVA	21,00%	8356,37
<b>TOTAL</b>		<b>48148,59</b>



AYUNTAMIENTO DE ZAMORA  
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Avda. Obispo Acuña, s/n (Ciudad Deportiva)  
49017 ZAMORA

21

## DESGLOSE COSTE TOTAL

Personal	83,00%	97.106,05 €
Puesta en marcha	3,24%	3.790,65 €
Agua-energía	5,00%	5.849,76 €
Jardinería	1,50%	1.754,93 €
Materiales	3,80%	4.445,82 €
Servicios sanitarios	1,70%	1.988,92 €
Otros (Mat. Ofic., Comunicación, etc)	1,76%	2.059,12 €
Total Contrato		116.995,24 €
IVA	21,00%	24.569,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>141.564,24 €</b>

# RELACIÓN PERSONAL INSTALACIONES DE VERANO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA :

INSTALACIÓN	PUESTO	% JORNADA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO
CD	TAQUILLA	89,61%	1998	300
CD	SOCORRISTA	89,61%	2008	300
CD	SOCORRISTA	89,61%	2005	300
CD	SOCORRISTA	89,61%	2004	300
CD	TAQUILLA	89,61%	2009	300
CD	CELADOR	89,61%	2008	300
CD	CELADOR	89,61%	2007	300
CD	CELADOR	89,61%	2006	300
CD	GUARDARROPA	89,61%	2008	300
CD	GUARDARROPA	89,61%	2014	501
CD	LIMPIADORA	100,00%	2011	300
CD	PEÓN MANTENIMIENTO	100,00%	2007	300
CD	CELADOR NOCTURNO	100,00%	2008	300

INSTALACIÓN	PUESTO	% JORNADA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO
HIGUERAS	SOCORRISTA	89,61%	2010	300
HIGUERAS	SOCORRISTA	89,61%	2011	300
HIGUERAS	TAQUILLA	89,61%	2014	501
HIGUERAS	TAQUILLA	89,61%	2012	300
HIGUERAS	CELADOR	89,61%	2004	300
HIGUERAS	LIMPIADOR	100,00%	2010	300
HIGUERAS	PEÓN MANTENIMIENTO	100,00%	2007	300
HIGUERAS	CELADOR NOCTURNO	100,00%	2010	300